

Septiembre 2021



Boletín 19



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

Desde el gobierno estamos jugados a generar nuevos puestos de trabajo: MinTrabajo.

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

“El compromiso que tenemos con la reactivación económica velando por la bioseguridad y el optimismo que nos generaron las cifras que reportó el Dane, donde la tasa de desempleo de julio se ubicó en 14,3 %, quiere decir que todos aportamos y que desde el Gobierno Nacional estamos jugados a generar nuevos puestos de trabajo”, afirmó el ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera.

Cabrera explicó que la estrategia contiene 4 elementos, que incluyen 20 incentivos tributarios que están vigentes y van desde la exención por primer empleo o contratación de personas víctimas de la violencia o en condición de discapacidad, con deducciones hasta del 200 %. Así mismo, la exclusión de pagos a Cajas de Compensación por contratación a jóvenes entre 18 y 28 años.

El segundo elemento, dijo el Ministro, son los subsidios como el creado con el Decreto 688 con la estrategia ‘Sacúdete’ que ofrece un 25 % de un salario mínimo a los empleadores por cada trabajador adicional entre 18 y 28 años de edad que vincule a su nómina.

“Aprovecho e invito a los empresarios para que se postulen cada mes y puedan recibir este incentivo, desde hoy y hasta el 9 de septiembre pueden dirigirse a las entidades financieras y hacerlo”, recalcó.

Los otros dos elementos de la estrategia son: la capacitación y formación para el trabajo, acorde con las necesidades de los empleadores y la inversión de cerca de \$130 billones en 465 proyectos que permitan generar empleo con crecimiento limpio, para apoyar a las familias más vulnerables y el sector rural.

Con respecto a los beneficios del Decreto 688, el presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, Nicolás Uribe Rueda, citó: *“Es un instrumento útil de largo alcance y de grandes posibilidades, que por una parte permite avanzar en la empleabilidad de los jóvenes; en segundo lugar, apoya a los empresarios en reducir costos para seguir en el proceso de reactivación, y en tercer lugar, beneficia la formalidad empresarial”.*



Tomado de: <https://actualicese.com>



Septiembre 2021

Boletín 19



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

¿Hasta cuándo estará vigente el subsidio para empleadores que hacen parte del empleo joven?

**IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP**

El fomento del empleo en jóvenes entre 18 y 28 años es una de las estrategias del Gobierno Nacional para garantizar el crecimiento en la economía y hacer que la vinculación al mundo laboral de profesionales recién egresados sea todo un éxito. Para ello, se entregará a los empleadores que formalmente vinculen a este tipo de población un subsidio equivalente al 25% de un salario mínimo; es decir, \$227.131.

Según el Ministerio del Trabajo, por cada solicitud que se realice para la vinculación de trabajadores jóvenes se revisará la nómina del mes anterior y el apoyo a las empresas se autorizará hasta por doce veces, en lo que a vinculaciones formales respecta.

Este incentivo económico que ofrece el Gobierno a los empleadores, hace parte de la estrategia 'Sacúdete', la cual busca generar nuevos puestos de trabajo y promover la vinculación laboral de los jóvenes en todos los sectores económicos del país.

Si los procesos de contratación se han dado después del 15 de agosto del presente año, el empleador podrá postularse para el beneficio de la nómina del mes siguiente y durante el tiempo que esté vinculado.

Un punto importante que hay que tener presente es que el trámite gratuito lo podrán realizar los empleadores que sean personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas.

Asimismo, los beneficiarios recibirán los recursos correspondientes a las postulaciones de agosto y septiembre, a finales del mes de septiembre en un solo giro.

A partir de ese momento, los pagos se harán mensualmente. Ante la entidad bancaria, el empleador debe diligenciar el formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario y la certificación de cumplimiento de requisitos. Estos formatos se encuentran disponibles de manera física o en medios electrónicos, según la entidad bancaria.

Cabe aclarar también, que los beneficiarios de este subsidio solo pueden recibir este apoyo una vez por mes de postulación y como máximo doce veces hasta el 31 de diciembre del 2022.



Tomado de: <https://www.eempleo.com>